

9 claves para la correcta justificación de los incentivos, errores más comunes y cómo evitarlos.



Superados los 500 expedientes pagados, 110 empresas colaboradoras están ya recibiendo los fondos destinados a la Construcción Sostenible, si bien en la revisión de la documentación de justificación por parte de la Agencia Andaluza de la Energía se está encontrando la dificultad de las incidencias que deben ser notificadas a las empresas colaboradoras antes de proceder al pago. Se trata de errores, en su gran mayoría, subsanables y de carácter formal, pero imprescindibles para la correcta justificación y posterior abono de las ayudas.

Para conseguir una mayor agilidad en la tramitación de los expedientes es fundamental que se preste especial atención en la justificación de los mismos, evitando así el retraso derivado de su subsanación. Para ello, en primer lugar, se debe prestar especial atención a los avisos de información y textos de ayuda disponibles en la plataforma telemática de justificación.

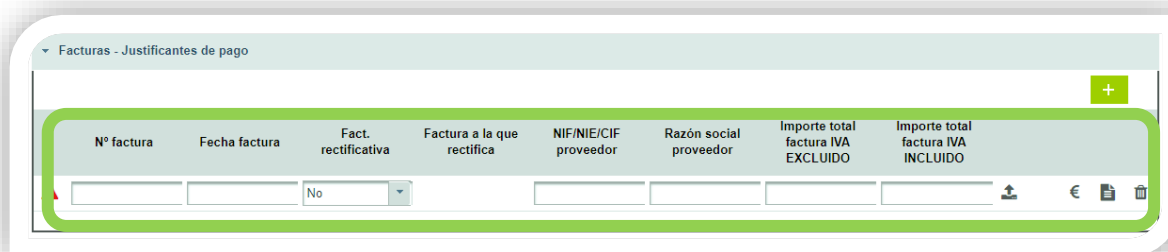
Adicionalmente, y con objeto de hacer hincapié en aquellos extremos que están originando un mayor número de oficios de subsanación, a continuación se indican algunas de las **cuestiones claves a tener en cuenta en el proceso de justificación**, concretamente en la pestaña **Facturas y justificantes de pago**, de cara a evitar subsanaciones.

1. FACTURA DE ANTICIPO: Registro



Registrar las facturas de anticipo en la pestaña **Facturas y justificantes de pago**.

Sabes que... los anticipos **tienen que facturarse** y registrarse en la cuenta justificativa, como el resto de facturas, en la pestaña “Facturas y justificantes de pago”. Si no, no aparecerá el importe y faltará parte del presupuesto necesario para acreditar la justificación, afectando al resto de pestañas de la cuenta justificativa. Por tanto, aportar las facturas de anticipo en la pestaña **Documentos** sin registrar sus datos en la pestaña **Facturas - Justificantes de pago** es incorrecto.



Nº factura	Fecha factura	Fact. rectificativa	Factura a la que rectifica	NIF/NIE/CIF proveedor	Razón social proveedor	Importe total factura IVA EXCLUIDO	Importe total factura IVA INCLUIDO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	No	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

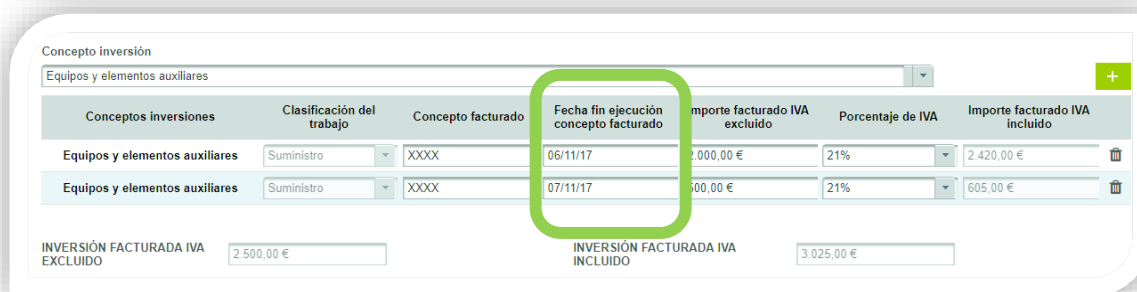
Accede a la pregunta frecuente: **Nota informativa nº 2 - Facturación de entidades colaboradoras (19/01/2018)**.

2. FACTURA DE ANTICIPO: Fechas



Indicar correctamente la “Fecha fin ejecución concepto facturado” en la pestaña **Facturas y justificantes de pago**.

Sabes que... el concepto de la factura de anticipo es en sí el pago anticipado, siendo un pago a cuenta, de una determinada cuantía, que se produce antes de la prestación del servicio. Por tanto, la fecha de operación del concepto facturado es la fecha valor de la entrega del anticipo y la “Fecha fin ejecución concepto facturado” es la fecha en la que se produce el pago del anticipo.



Conceptos inversiones	Clasificación del trabajo	Concepto facturado	Fecha fin ejecución concepto facturado	Importe facturado IVA excluido	Porcentaje de IVA	Importe facturado IVA incluido
Equipos y elementos auxiliares	Suministro	XXXX	06/11/17	2.000,00 €	21%	2.420,00 €
Equipos y elementos auxiliares	Suministro	XXXX	07/11/17	605,00 €	21%	605,00 €

INVERSIÓN FACTURADA IVA EXCLUIDO: 2.500,00 € INVERSIÓN FACTURADA IVA INCLUIDO: 3.025,00 €

RECORDATORIO: ¿Qué es un anticipo?

Se trata de pagos realizados sin que se haya concluido la ejecución del trabajo o servicio.

Los pagos a la entidad colaboradora durante o después de la ejecución de servicios o trabajos, responden a trabajos efectivamente realizados, por lo que no son anticipos.

3. FACTURA RECTIFICATIVA: Cumplimentación



En caso de facturas rectificativas, asegurar que se han emitido correctamente.

Dispones de... información relativa a las facturas rectificativas en la pregunta frecuente:

Nota informativa nº 3 - Factura rectificativa (12/03/2018)

4. FECHA EN FACTURA: Fecha operación



En caso que la fecha de operación sea distinta a la fecha de expedición de la factura, hay que indicar ambas fechas en la factura registrada en la pestaña **Facturas y justificantes de pago**.

Recuerda que... la fecha de operación, fecha en la que se ejecuta el concepto facturado, puede ser distinta de la fecha de expedición de la factura. En estos casos la factura debe contener ambas fechas.

Por ejemplo: emito la factura el 04/10/2018 si bien ejecuté la actuación el 31/09/2018. En este caso la fecha de expedición sería el 04/10/2018 y la fecha de operación el 31/09/2018, ambas indicadas en la factura.

Conceptos inversiones	Clasificación del trabajo	Concepto facturado	Fecha fin ejecución concepto facturado	Importe facturado IVA excluido	Porcentaje de IVA	Importe facturado IVA incluido
Equipos y elementos auxiliares	Suministro	XXXX	06/11/17	2.000,00 €	21%	2.420,00 €
Equipos y elementos auxiliares	Suministro	XXXX	07/11/17	500,00 €	21%	605,00 €

INVERSIÓN FACTURADA IVA EXCLUIDO: 2.500,00 €

INVERSIÓN FACTURADA IVA INCLUIDO: 3.025,00 €

RECORDATORIO: **Obligación de concluir la ejecución antes de que acabe el plazo máximo:**

La ejecución de los trabajos tiene que realizarse dentro del plazo máximo de ejecución que aparece en la resolución de concesión del incentivo. Si por alguna causa, suficientemente motivada, no se puede cumplir el plazo de ejecución debe solicitar ampliación de dicho plazo. La solicitud debe realizarse antes de que venza el plazo máximo de ejecución resuelto. Accede a la pregunta frecuente: **¿Cómo solicito una ampliación de plazo de ejecución / justificación?**

5. ESTAMPILLADO DE FACTURA: Contenido



Reproducir el texto del estampillado original.

Sabes que... el estampillado de las facturas consiste en incluir en las mismas un texto predeterminado que aparece en las bases reguladoras de los incentivos, y que no se debe modificar porque contiene la información necesaria para acreditar que la factura ha servido para justificar un proyecto cofinanciado con fondos europeos. Accede a la pregunta frecuente: **¿Cómo cumplimento el estampillado de la factura?**

6. CONCEPTOS DE INVERSIÓN Y GASTO: Registro



El desglose de los conceptos de inversión y gasto en la pestaña **Facturas y justificantes de pago** deben coincidir con los conceptos de inversión y gasto indicados en la Resolución de concesión del incentivo.

Recuerda que... para que no haya duda sobre las inversiones o gastos que se están justificando, es importante que estos se describan en la factura de manera que se pueda relacionar cada uno de los conceptos de inversión y de gasto facturados con los que aparecen en la cuenta justificativa y en la Resolución.

Por ejemplo: si se ha resuelto como concepto de inversión el de “equipos y elementos auxiliares”, por un importe de 10.000 euros y se disponen de dos facturas en las que en una se contemplan “equipos y elementos auxiliares” por importe de 3.000 euros y en la otra por 7.000 euros, se registra para cada factura el concepto de inversión “equipos y elementos auxiliares” con el importe que se factura a dicho concepto.

Conceptos inversiones	Clasificación del trabajo	Concepto facturado	Fecha fin ejecución concepto facturado	Importe facturado IVA excluido	Porcentaje de IVA	Importe facturado IVA incluido
Equipos y elementos auxiliares	Suministro	XXXX	06/11/17	2.000,00 €	21%	2.420,00 €
Equipos y elementos auxiliares	Suministro	XXXX	07/11/17	500,00 €	21%	605,00 €

INVERSIÓN FACTURADA IVA EXCLUIDO: 2.500,00 € INVERSIÓN FACTURADA IVA INCLUIDO: 3.025,00 €

En la pestaña de **Relación clasificada de gastos e inversiones** puede repasar si el desglose de gastos e inversiones está declarado de forma correcta, permitiendo detectar posibles errores en fechas y conceptos facturados.

RECORDATORIO: las inversiones y los gastos resueltos se pueden compensar (Resolución 6 marzo 2018).

7. JUSTIFICANTES DE PAGO: Importes




Declarar correctamente el “Importe pago imputado proyecto (IVA incluido)” e “Importe total justificante pago (IVA incluido)” y justificantes de pago en la pestaña **Facturas y justificantes de pago**

Comprueba que... en el “Importe pago imputado proyecto (IVA incluido)”, se indica el importe (IVA incluido) del justificante que se asocia a la factura respecto de la que se esté acreditando su pago. Y en el “Importe total justificante pago (IVA incluido)”, el importe total del justificante.

Por ejemplo, en el caso de una vivienda en la que se sustituyeron 6 ventanas por un importe total de 3.000€, de las cuales se solicitó incentivo únicamente para 5, correspondiéndoles una inversión de 2.700€. El beneficiario abona las 6 ventanas en el mismo justificante de pago, por tanto el apartado Importe pago imputado proyecto (IVA incluido) deberá indicar 2.700€ y en el apartado Importe total justificante pago (IVA incluido) debe indicar 3.000€.

En otro caso en el que se sustituyeron 6 ventanas por un importe total de 3.000€, de las cuales las 6 fueron incentivadas, correspondiéndoles un importe de 3.000€. El apartado importe pago imputado proyecto (IVA incluido) y el apartado Importe total justificante pago (IVA incluido) debe indicar 3.000€.



N° justificante	Tipo justificante	Fecha pago	Importe pago imputado proyecto IVA incluido	Importe total justificante pago IVA incluido
1-01	Seleccione			

TOTAL IMPUTADO PAGO: 0,00 € TOTAL JUSTIFICANTE PAGO: 0,00 €

8. JUSTIFICANTES DE PAGO: Transferencias



Indicar en la transferencia bancaria el concepto del pago.

Sabes que... en el concepto de la transferencia debe aparecer el número de la factura y/o número de expediente de incentivo. ***Se debe advertir este extremo a los clientes.***

9. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO



El importe total de las fuentes de financiación de la pestaña **Financiación del proyecto** debe coincidir con el dato de Inversión/gasto finalmente realizado en la pestaña **Facturas y justificantes de pago**.

Sabes que... en el desplegable de “Tipo de fuente” de la pestaña “Financiación del proyecto” se debe indicar si en el proyecto incentivado intervienen o no otras ayudas, además de la otorgada por la Agencia Andaluza de la Energía:

- Fondos propios para indicar importe aportado por el beneficiario (fondos propios del cliente), incluyendo además el importe de la subvención concedida en la Resolución de la Agencia Andaluza de la Energía, de la actuación incentivada.
- Subvenciones/ayudas, para el caso de haber solicitado o recibido ayudas de otros organismos para la actuación incentivada. La aplicación le requerirá la Resolución de dicha ayuda.

